

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2024 y 2025



ÍNDICE

I.	Introducción	2
II.	Antecedentes	2
III.	Diagnóstico	3
IV.	Componentes	5
	a) Misión	5
	b) Visión	6
	c) Principios Institucionales	6
	d) Objetivos Estratégicos	8
	e) Líneas Estratégicas	9
٧.	Consideraciones Finales	11



I. Introducción

El Plan Estratégico Institucional 2024-2025 es el documento rector del Tribunal Electoral de la Ciudad de México¹ y en el cual se busca la alineación de la Misión, Visión, Principios Institucionales, Objetivos y Líneas Estratégicas que habrán de orientar su actuación por lo que resta del ejercicio fiscal 2024, así como el 2025, en tanto se cuentan con las condiciones y directrices definitivas.

El TECDMX por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado que tiene como misión dirimir o resolver las controversias en materia electoral y de participación ciudadana que se suscitan en esta Ciudad Capital y que son sometidas a su competencia. Por lo que, en todo momento busca la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios de constitucionales de autonomía, legalidad, independencia, progresividad, equidad, pro homine o pro persona.

II. Antecedentes

Este Plan Estratégico Institucional se emite de manera provisional dadas las circunstancias actuales del TECDMX, como son, que en el tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2023, contaba sólo con tres de las cinco Magistraturas que deben integrar su Pleno. Adicionalmente en abril de este ejercicio fiscal quedó vacante otra Magistratura.

Asimismo, el TECDMX tiene una Presidencia Interina, ya que al no contar con un Pleno con todas sus Magistraturas no ha sido posible hacer la elección correspondiente.

Sin embargo, toda vez que el Senado de la República no efectuó la designación de las personas que ocuparían las Magistraturas vacantes, a fin de que el TECDMX cumpliera su encomienda constitucional y legal derivada del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, acorde con lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, realizó la designación de dos Magistraturas en funciones, hasta en tanto el Senado lleve a cabo las designaciones atinentes.

Ahora bien, considerando la necesidad de contar con el Plan Estratégico institucional, es que se plantea la opción de desarrollar un Plan provisional tanto para el presente ejercicio como para el próximo. Su carácter de documento provisional es en virtud de lo ya referido anteriormente, respecto a la actual conformación del Pleno del TECDMX, y a que en el transcurso del año 2025, el ejecutivo del gobierno federal deberá presentar su Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, así como el ejecutivo del gobierno de la Ciudad de México su Programa de Gobierno 2025-2030, en los cuales se plasmarán las directrices de dichas administraciones a las que deberá alinearse el Plan Estratégico institucional del TECDMX.

-

¹ En adelante TECDMX

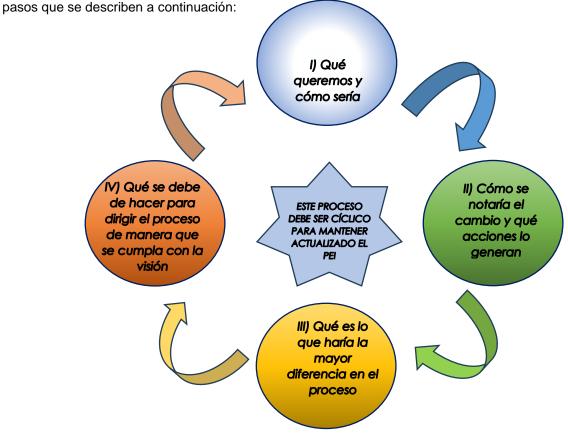


Este Plan Estratégico Institucional es el resultado, de la identificación de aspectos de mejora administrativa y jurisdiccional, que permitan consolidar a este Órgano Colegiado como un Tribunal Electoral abierto, confiable y cercano a la sociedad de la Ciudad de México, para lo cual se busca que la ciudadanía tenga mayor conocimiento y comprensión de los mecanismos para la impartición de la justicia sobre los asuntos sometidos a competencia del TECDMX.

III. Diagnóstico

El diagnóstico se elabora a partir de los resultados de la evaluación de las capacidades institucionales del TECDMX, de la incorporación de una política de reducción del gasto y eficiencia en el uso de recursos; de la generación de narrativas de cambio factibles; así como de la identificación de los objetivos estratégicos institucionales.

La metodología considerada para la formulación del Plan Estratégico Institucional se basa en cuatro



I. Qué queremos y cómo sería.

La visualización del futuro es la que define la estrategia a seguir. Esta forma de planificación, que inicia con una visión del futuro hasta llegar al presente, crea una plataforma más sólida y motivadora para



construir un cambio, debido a que permite la identificación de ideas compartidas, sin la necesidad que establece la planeación convencional que exige primero la definición y resolución de las problemáticas del presente, para lograr después una mejora a futuro.

II. Cómo se notaría el cambio y qué acciones lo generan.

Cada visión, idea o propuesta debe ser traducida en acciones específicas que provoquen resultados diferentes.

III. Qué es lo que haría la mayor diferencia en el proceso.

Este elemento diferenciador asegura que la estrategia de cambio esté enfocada en lo que tenga mayor importancia e impacto. La priorización sistemática es una herramienta que sirve para establecer la mejor inversión de recursos y tiempo, toda vez que éstos son limitados.

IV. Qué se debe de hacer para dirigir el proceso de manera que se cumpla con la visión.

El proceso de cambio depende de la capacidad de integrar las acciones que se deriven de la nueva visión en la operación diaria de la institución. Al definir claramente las acciones inmediatas, aumenta la probabilidad de que se realicen o se integren como una forma de operación ordinaria y que por ende se alcance el nuevo resultado.

A partir de dichos pasos, se considera que actualmente la misión y visión del TECDMX, se encuentran acorde con los objetivos y las líneas estratégicas, las cuales buscan fortalecer la presencia y posición del TECDMX, incrementar la cercanía con la sociedad, así como avanzar en el profesionalismo e integridad de sus integrantes y la organización en su conjunto, así como generar mejores resultados con menores recursos. Además, al fortalecer estos elementos, se fortalecerá el actuar de este Tribunal Electoral de coherencia institucional, confiabilidad y consistencia. Para cumplir con estas expectativas, se identificaron los siguientes cinco ejes que orientarán el quehacer de nuestra Institución y que, en conjunto, forman la visión que busca consolidarse:

- I. Tribunal cercano a la sociedad (abierto, digital, y transparente).
- II. Tribunal que garantice la impartición de justicia.
- III. Tribunal que transmita a la ciudadanía con claridad y sencillez los resultados de sus resoluciones.
- IV. Tribunal con un capital humano ético, profesional y con identidad institucional.
- V. Tribunal regido por los principios de eficacia y economía en el desarrollo de sus programas.



Es a partir de estos ejes que se definen los objetivos estratégicos institucionales, de los cuales se derivan las líneas estratégicas, de manera que cada Unidad Responsable podrá actualizar, modificar o refrendar sus programas, proyectos y actividades para contribuir al logro institucional deseado.

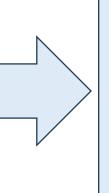
IV. Componentes

El Plan Estratégico Institucional 2024-2025 se integra por cinco componentes, los tres primeros (Misión, Visión y Principios Institucionales) constituyen las bases y cimientos ya que determinan la esencia propia del ente, y permiten identificar su objetivo final y motivo de ser y son siempre de largo plazo, mientras que los dos componentes restantes (Objetivos Estratégicos y Líneas Estratégicas), corresponden a las prioridades que cada administración pretende lograr con base en las necesidades o áreas de oportunidad que sean detectadas, y cuyo Órgano Superior considere oportuno atender.

En el caso específico del TECDMX, sus componentes se describen a continuación:

a) Misión

Definición. Es la razón de ser de la institución. Consiste en una definición comprensible, clara y concisa del propósito fundamental del Tribunal Electoral que deriva de su mandato constitucional.



Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Órgano Colegiado tiene como misión dirimir o resolver las controversias en materia electoral y de participación ciudadana que se susciten en esta Ciudad Capital y que son sometidas a su competencia. Por lo que, en todo momento buscará la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios constitucionales de autonomía, legalidad, independencia, progresividad, equidad y pro homine o pro persona.



b) Visión

La visión del TECDMX se encuentra encaminada a ser el mejor Órgano Colegiado en materia electoral a nivel nacional y ser el referente máximo en toda la República Mexicana, por lo que, su actuar se sustenta en los principios de eficacia, eficiencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, inmediatez, prontitud, legalidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, siendo así, una autoridad electoral sólida, confiable y ejemplar que responda a las expectativas de habitantes y ciudadanía de todas las demarcaciones territoriales, fortaleciendo el estado democrático de la Ciudad de México

Definición. Es la declaración futuro deseado de la institución. Consiste una descripción breve del cómo el TECDMX aspira a ser reconocido por la ciudadanía y los valores a los cuales se apegará actuación pública.

c) Principios Institucionales.

Definición. Son los valores que se deberán fomentar en la cultura organizacional y que contribuyen al logro de la misión y visión, los cuales se encuentran contenidos en sus Códigos de Ética y de Conducta, de los cuales se destacan principalmente los siguientes:



Código de Ética

Certeza: Radica en que la acción o acciones que efectúa este Órgano Jurisdiccional sean del todo veraces, reales y apegadas a los hechos. Esto es que el resultado de los procesos que se realizan en la institución sean completamente verificables, por tanto, fidedignos y confiables.

Legalidad: Significa que las actividades del Tribunal deberán apegarse en todo momento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, Constitución Política de la Ciudad de México, y al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como, a las demás leyes aplicables en materia electoral o de la administración pública. Tal apego debe ser irrestricto y por encima de cualquier interés particular que se oponga a la ley, por lo que la legalidad debe entenderse como la irrenunciable y cabal aplicación de la ley, sin defraudar su espíritu.

Imparcialidad: Se traduce en que este Órgano Jurisdiccional en la realización de sus actividades debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a ellos de manera irrestricta cualquier interés personal o preferencia política.

Objetividad: Implica que este Órgano Jurisdiccional en sus acciones debe reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que se tenga de ella. Es en sí el ejercicio inevitable de autenticidad permanente, que exige ya no digamos desterrar la mala fe, sino incluso reducir al mínimo la posibilidad de error.

Equidad: Establece que en el Tribunal como en los servicios prestados a la ciudadanía, la función institucional debe impartirse disponiendo para todas y todos las mismas oportunidades de acceso y resultados, en el proceso jurisdiccional y en los procedimientos administrativos.



Código de Conducta

Lealtad. Corresponder a la confianza que el Tribunal le ha conferido, por lo que siempre tendrá una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. Proporcionar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, por lo que no permitirá que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Economía. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, a fin de satisfacer los objetivos y metas a las que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina. Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en los servicios ofrecidos.

Profesionalismo. Comprometerse a conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que les sean encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con quienes llegasen a tratar.

Objetividad. Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán informar en estricto apego a la legalidad.

Rendición de Cuentas. Asumir plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se compromete a informar, explicar y a justificar sus decisiones y acciones, y ser sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Eficacia. Actuar conforme a una cultura de servicio público orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad. Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencida con el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que les vinculen u observen su actuar.

Equidad. Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades a cargo del Tribunal.

d) Objetivos Estratégicos

Son la expresión clara y medible de los resultados que el Tribunal Electoral espera obtener en el mediano y largo plazo.



e) Líneas Estratégicas

Son directrices que traducen los objetivos en líneas de acción que marcan la pauta para la definición de metas, programas y proyectos.

En el caso específico de los objetivos y líneas estratégicas, éstos van estrechamente vinculados ya que estas últimas son precisamente las actividades o acciones que se requieren llevar a cabo para el logro de los primeros.

En este sentido a continuación se describen los objetivos y líneas estratégicas de este Tribunal Electoral, para los ejercicios 2024-2025:

Objetivo Estratégico 1: Fortalecer la Percepción de un Tribunal cercano a la sociedad

Líneas Estratégicas:

- I. Implementar proyectos de vinculación estratégica con actores sociales, como la sociedad civil organizada, instituciones académicas y organismos no gubernamentales, a nivel local y nacional.
- II. Fortalecer los canales de acceso a la justicia electoral a la ciudadanía mediante espacios de diálogo, así como de participación, monitoreo y evaluación, que sean permanentes, abiertos y continuos.
- III. Implementar una estrategia integral de comunicación y difusión para fortalecer la presencia del Tribunal ante la sociedad, mediante un modelo de datos abiertos en materia de justicia electoral.

Objetivo Estratégico 2: Brindar una impartición de justicia mediante sentencias en materia electoral y de participación ciudadana que garanticen una mayor oportunidad y claridad en sus resoluciones.

Líneas Estratégicas:

- Fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso judicial mediante mecanismos de retroalimentación, para que las resoluciones reflejen mejor las necesidades y expectativas de la sociedad.
- II. Publicar versiones de las sentencias más relevantes de manera accesible y comprensible para toda persona, utilizando un lenguaje claro y sencillo, y asegurando que estén disponibles en plataformas digitales de fácil acceso.
- III. Consolidar un modelo de Defensoría Pública que garantice una protección amplia de los derechos político-electorales para las personas que son parte de los grupos discriminados históricamente.



- IV. Establecer mecanismos que permitan identificar necesidades, intercambiar información y coordinar los esfuerzos del Tribunal Electoral para atender a los grupos vulnerables.
- V. Consolidar mecanismos de colaboración interinstitucional que fomenten el diálogo con los distintos poderes, organismos autónomos, autoridades electorales locales y nacionales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas y de difundir las decisiones relevantes en materia de justicia electoral.

Objetivo Estratégico 3: Ampliar el conocimiento y comprensión que la ciudadanía tiene de los mecanismos para la impartición de la justicia sobre los asuntos sometidos a competencia del Tribunal.

Líneas Estratégicas:

- I. Incorporar el principio de máxima publicidad con un adecuado tratamiento de los datos personales en todos los actos, resoluciones y sentencias del Tribunal Electoral.
- II. Implementar un modelo de sentencias breves, estructuradas y con lenguaje ciudadano e incluyente.
- III. Analizar, evaluar y retroalimentar procesos, criterios y sentencias mediante mecanismos de colaboración con los actores y las organizaciones externas.
- IV. Generar y mantener actualizado un repositorio de criterios y sentencias.
- V. Adoptar buenas prácticas que permitan una adecuada protección de los datos personales en relación con la publicidad de las sentencias y los proyectos de resolución.

Objetivo Estratégico 4: Incrementar el nivel de integridad e identidad institucionales y de aprovechamiento del capital humano.

Líneas Estratégicas:

- I. Fortalecer los esquemas de profesionalización, capacitación y evaluación continua de las personas servidoras públicas que integran al Tribunal.
- II. Promover y fomentar una cultura de integridad de manera continua, con la aplicación de códigos de ética y conducta, reglas de Integridad, capacitación, así como de denuncia y sanción por su incumplimiento.
- III. Implementar actividades para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia institucional.

Objetivo Estratégico 5: Propiciar el cumplimiento oportuno y bajo los principios de eficacia y economía de todas las actividades y programas institucionales.



Líneas Estratégicas:

- I. Fomentar una cultura de gestión por resultados.
- II. Revisar y actualizar la normatividad interna y las estructuras orgánicas de manera continua para responder a las necesidades y circunstancias vigentes.
- III. Simplificar, homologar, y, en su caso, actualizar o rediseñar los procesos que fortalezcan las actividades de control interno y administración de recursos y riesgos.
- IV. Privilegiar y optimizar el desarrollo y la aplicación de herramientas y tecnologías de la información y comunicación en los procesos jurisdiccionales y administrativos, resguardando la seguridad de los datos personales, privilegiando el uso de los mejores estándares de seguridad informática.
- V. Ejercer los recursos públicos en apego a los principios de buena administración, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas en la administración.

V. Consideraciones Finales

Una vez que el Plan Estratégico Institucional provisional, junto con sus objetivos y líneas estratégicas, se encuentre aprobado por el Máximo Órgano del TECDMX, es menester que se desarrolle de la Matriz de Indicadores para Resultados bajo la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y evaluar el avance en su consecución.

Lo anterior, con la finalidad de identificar los indicadores estratégicos y de gestión, con base en los cuales se elaborarán sus respectivas fichas técnicas, a través de los que se evaluarán los resultados alcanzados verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos, lo cual permitirá medir el desempeño del programa presupuestario de este Órgano Jurisdiccional.